



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074 - 2024 - GM/MDC

Calana, 18 de junio del 2024.

VISTOS:

El proveído de Gerencia Municipal N° 2553 (ID: 004925), el Informe N° 407-2024-GPPR-GM/MDC de fecha 18.MAR.2024, el Informe N° 287-2024-FRPH-USLP/MDC-TACNA de fecha 18.JUN.2024, el Informe N° 527-2024-ECNM-GIDU-MDC/TACNA de fecha 18.JUN.2024, el Informe N° 007-2024-IMTV-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 18.JUN.2024, la Carta N° 001-2024-LMACDPB-IVKAAL E.I.R.L. de fecha 17.JUN.2024 y el expediente del Plan de Mantenimiento.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con la Carta N° 001-2024-LMACDPB-IVKAAL E.I.R.L. de fecha 17 de junio del 2024, la Mgr. Karen M. Mendoza Gutierrez, representante legal de IVKAAL E.I.R.L indica que se ha culminado con la elaboración del Plan de Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Complejo Deportivo Piedra Blanca, Distrito de Calana - Tacna - Tacna" conforme la Orden de Servicio N° 683-2024.

Que, con Informe N° 007-2024-IMTV-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 18 de junio del 2024, el encargado del Equipo Funcional de Estudios de Proyecto de Inversión, presenta la carta de la contratista así como el expediente, el cual indica un presupuesto ascendente a S/. 76.613.58 (Setenta y seis mil con seiscientos trece con 58/100 soles).

Que, con Informe N° 527-ECNM-GIDU-MDC/TACNA de fecha 18 de junio del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite al Gerente Municipal, el citado Plan, para su canalización administrativa y revisión por las áreas técnicas pertinentes.

Que, con Informe N° 287-2024-FRPH-USLP/MDC-TACNA de fecha 18 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, hace de conocimiento al Gerente Municipal, que a mérito de la Directiva N° 003-2023-GPPR-GM/MDC "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de Calana" se procedió a revisar y evaluar el referido Plan, encontrándose favorable, por lo que otorga la CONFORMIDAD del Plan de Trabajo en mención.

En ese tenor, con Informe N° 407-2024-GPPR-GM/MDC de fecha 18 de junio del 2024, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización luego de la revisión y contraste con el presupuesto institucional para el año 2024 de la Entidad, otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Considerando que el presente Plan, consiste en darle mantenimiento a un complejo deportivo con el fin de cerrar brechas de infraestructura, en beneficio de la población del distrito, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17.ENE.2023, y con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento del Complejo Deportivo Piedra Blanca, Distrito de Calana - Tacna - Tacna", a desarrollarse bajo administración directa, con un presupuesto de ejecución ascendente a S/. 76,613.58 (Setenta y seis mil con seiscientos trece con 58/100 soles) y tendrá un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario, y será afectada a los siguientes clasificadores presupuestarios:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



Estructura Programática	9007 3999999 5000930
Estructura Funcional	03 001 0010
Actividad	5000930 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Fuente de Financiamiento	6 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18 CANON Y SOBRECANON RECALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Disponibilidad Anterior	S/ 4,000.00
Disponibilidad Actual	S/ 72,613.58
Presupuesto Total	S/ 76,613.58

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, realizar las acciones administrativas y coordinación con las demás áreas competentes, para el cumplimiento y ejecución del presente Plan.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a los órganos de línea y apoyo de la Municipalidad Distrital de Calana, conforme lo prescrito a ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
 MAG. ULIANCO HERAN KEHUARU CHO
 GERENTE MUNICIPAL



- R Alcaldía
- GM
- GAJ
- SG
- GPPyR
- GIDU
- USLP
- LIEPI